

Se autorizan las presentes hojas, las cuales están foliadas y selladas, con el sello de esta oficina, firmada la primera y rubricada la última, por el señor Alcalde, Síndico y Secretario Municipal; se autoriza para que la municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, realice sus operaciones correspondientes a las Actas y Acuerdos Municipales, durante el periodo comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Ciudad Delgado, uno de mayo de dos mil veintiuno.

Mario Roberto Vásquez Castro

Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales

Síndico Municipal

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez

Secretario Municipal

ACTA NÚMERO UNO – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas con treinta minutos del día uno de mayo de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora propietaria; Josué Armando Clímaco Marionna, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación, la cual fue aprobada en todos sus puntos y después de discutir cada uno de ellos, resultaron los acuerdos que se detallan a continuación: **Con doce votos a favor, y dos votos salvados por parte de Elmer Ulises Cardoza, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 31 numeral 4, y Artículo 45, del Código Municipal, se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que es pertinente que el concejo municipal cuente con un secretario municipal, a efecto de que se legalicen los acuerdos y actos del**

mismo. II) Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. III) Que el artículo 30 numeral 1 del código municipal establece, que es facultad del Concejo Municipal nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal; por tanto, con base al artículo 54 del código municipal y en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Nombrar al Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez como SECRETARIO MUNICIPAL de este Concejo, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, quien devengará un salario mensual de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,800.00). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los refuerzos presupuestarios necesarios. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **5)** Instruir a la Gerencia Financiera para que junto a la UACI realicen el proceso de ley correspondiente para la inclusión en la póliza de seguro de fidelidad de esta municipalidad al Secretario Municipal. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS. CONSIDERANDO: I)** Que en las recién pasadas elecciones a Concejos Municipales para el período 2021-2024 resultó electo el señor Wilfredo Barrera Arriaza, empleado de esta municipalidad en el cargo de Encargado-A en el Departamento de deportes; como Cuarto Regidor Suplente por la Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **II)** Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 38 establece que: Los empleados o funcionarios de carrera podrán desempeñar cargos de elección popular para los cuales hayan sido electos y si desearan conservar los derechos que la presente ley concede a los servidores públicos comprendidos en la carrera administrativa municipal, deberán solicitar dentro de los sesenta días siguientes a su elección y antes de iniciar el desempeño del nuevo empleo, licencia sin goce de sueldo y de una sola vez, por todo el período de su actuación en el cargo para el cual fueren elegidos, licencia que en ningún caso podrá ser denegada. **III)** Que el señor Wilfredo Barrera Arriaza presentó ante el Concejo Municipal nota de solicitud de permiso sin goce de sueldo por todo el período para el que fue electo como Regidor Suplente de la Municipalidad de Ciudad Delgado; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Conceder permiso sin goce de sueldo al empleado Wilfredo Barrera Arriaza, Encargado-A del Departamento de Deportes durante el período comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive. COMUNIQUESE. **Con trece votos a favor, y un voto salvado por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 31 numeral 4, y Artículo 45, del Código Municipal, y por no estar de acuerdo con la categorización del presupuesto que durante la administración anterior fueron removidas del presupuesto municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus

dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Tesorero Municipal se encuentra vacante; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como TESORERO MUNICIPAL al Licenciado German William Rodríguez Zelaya, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, quien devengará un salario mensual de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300.00). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los refuerzos presupuestarios necesarios. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **5)** Instruir a la Gerencia Financiera para que junto a la UACI realicen el proceso de ley correspondiente para la inclusión en la póliza de seguro de fidelidad de esta municipalidad al Tesorero Municipal. COMUNIQUESE. **Con trece votos a favor, y un voto salvado por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 31 numeral 4, y Artículo 45, del Código Municipal, y por no estar de acuerdo con la categorización del presupuesto que durante la administración anterior fueron removidas del presupuesto municipal; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Director General de la Municipalidad se encuentra vacante; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Nombrar como DIRECTOR GENERAL de esta Municipalidad al Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, quien devengará un salario mensual de DOS MIL 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000.00). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los refuerzos presupuestarios necesarios. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Con trece votos a favor, y un voto salvado por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 31 numeral 4, y Artículo 45, del Código Municipal, y por no estar de acuerdo con la categorización del presupuesto que durante la administración anterior fueron removidas del presupuesto municipal; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios

comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II) Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. III) Que actualmente la plaza de Gerente Social se encuentra vacante; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Nombrar como GERENTE SOCIAL a la señorita Mayra Karina Cuéllar Hernández, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, quien devengará un salario mensual de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300.00). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los refuerzos presupuestarios necesarios. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con trece votos a favor, y un voto salvado por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 31 numeral 4, y Artículo 45, del Código Municipal, y por no estar de acuerdo con la categorización del presupuesto que durante la administración anterior fueron removidas del presupuesto municipal. Y porque no cumple con el perfil académico requerido; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS:** Considerando: **I)** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Gerente Administrativo se encuentra vacante; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Nombrar como GERENTE ADMINISTRATIVO al señor Rodrigo Fernando Belloso Corpeño, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, quien devengará un salario mensual de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300.00). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los refuerzos presupuestarios necesarios. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con trece votos a favor, y un voto salvado por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 31 numeral 4, y Artículo 45, del Código Municipal, y por no estar de acuerdo con la categorización del presupuesto que durante la administración anterior fueron removidas del presupuesto municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código

Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Gerente Financiero se encuentra vacante; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal **ACUERDA:** **1)** Nombrar como GERENTE FINANCIERO al Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, quien devengará un salario mensual de UN MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500.00). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los refuerzos presupuestarios necesarios. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **5)** Instruir a la Gerencia Financiera para que junto a la UACI realicen el proceso de ley correspondiente para la inclusión en la póliza de seguro de fidelidad de esta municipalidad al Gerente Financiero. **COMUNIQUESE. Con trece votos a favor, y un voto salvado por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 31 numeral 4, y Artículo 45, del Código Municipal, y por no estar de acuerdo con la categorización del presupuesto que durante la administración anterior fueron removidas del presupuesto municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO:** **I)** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Gerente de Desarrollo Económico Local se encuentra vacante; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal **ACUERDA:** **1)** Nombrar como GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL al Licenciado Josué Emanuel Sánchez Burgos, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, quien devengará un salario mensual de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300.00). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los refuerzos presupuestarios necesarios. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con diez votos a favor, y cuatro votos salvados por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45, del Código Municipal, y por no estar de acuerdo con la categorización del presupuesto que durante la administración anterior fueron removidas del presupuesto municipal. Y por no cumplir con el perfil académico requerido; se**

acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Gerente de Desarrollo Territorial se encuentra vacante; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Nombrar como GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL al señor Oscar Gustavo Mondragón Membreño, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, quien devengará un salario mensual de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300.00). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los refuerzos presupuestarios necesarios. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con diez votos a favor, y cuatro votos salvados por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 31, numeral 1 y Artículo 45, del Código Municipal, y por no estar de acuerdo con la categorización del presupuesto que durante la administración anterior fueron removidas del presupuesto municipal. Y por no cumplir con el perfil técnico requerido; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Jefe de la UACI se encuentra vacante; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Nombrar como JEFE DE LA UACI al Licenciado Jonathan Alberto Hernández Castaneda, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, quien devengará un salario mensual de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300.00). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los refuerzos presupuestarios necesarios. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con diez votos a favor, y cuatro votos salvados por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo**

Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. Y por no cumplir con el perfil académico requerido; se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una tema propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Jefe de Tecnología de la Información Municipal se encuentra vacante; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Nombrar como JEFE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL al señor Roberto Carlos Hernández Vásquez, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, quien devengará un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$800.00). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los refuerzos presupuestarios necesarios. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con once votos a favor, y tres votos salvados por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45, del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una tema propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Jefe de Unidad de Comunicación Institucional se encuentra vacante; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Nombrar como JEFE DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL al señor Pablo Enrique Vides Hernández, a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, quien devengará un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$800.00). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los refuerzos presupuestarios necesarios. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con trece votos a favor, y un voto salvado por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45, del Código Municipal, y manifiesta que el régimen de pago de dietas para el Síndico pone en riesgo el fiel cumplimiento del Artículo 51 del**

Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRECE: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 30 numeral 19 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal a fijar las remuneraciones y dietas que recibirán el Alcalde, el Síndico y los Regidores. II) Que el Artículo 46 del código municipal establece que los Regidores propietarios y suplentes podrán devengar por cada sesión a la que asistan previa convocatoria, una dieta que fijará el Concejo, de acuerdo a la capacidad económica del Municipio; III) Que las disposiciones generales del presupuesto municipal 2019-2021 determinan la cuantía de los gastos de representación para el Alcalde Municipal; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Remunerar al Alcalde Municipal por un salario mensual de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,300.00). 2) Asignar gastos de representación para el Alcalde Municipal, por la cantidad de DOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00), los cuales será utilizados para aquellos gastos en que pueda incurrir en el desarrollo propio de sus actividades, como puede ser el transporte, alojamiento, alimentación y otro tipo de gastos directos o indirectos necesarios y acostumbrados en la realización de determinadas actividades inherentes a sus funciones. 3) Fijar la dieta que devengarán el Síndico y los Regidores Propietarios y Suplentes por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$550.00) por cada sesión a la que asistan, previa convocatoria. 4) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales y miembros de Concejo Municipal. 5) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO CATORCE: CONSIDERANDO:** I) Que se ha integrado un nuevo Concejo Municipal, electo para el período 2021-2024. II) Que el artículo ochenta y seis, inciso final, del Código Municipal, establece que corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del Concejo electos por acuerdo del mismo. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar como refrendarios de cheques a Loida Eunice Cortez Chávez, Segunda Regidora Propietaria y a Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y German William Rodríguez Zelaya, Tesorero Municipal, quienes serán refrendarios en las cuentas del Banco Agrícola siguientes:

No.	Número de Cuenta	Denominación de la cuenta
01	5900574491	Fondo Municipal
02	5900574505	Mercado
03	5900574516	Salarios fondo municipal
04	5900574527	Aguinaldo
05	5900574549	Casa de la juventud
06	5900574560	Parque tío Julio
07	5900574571	Donaciones
08	5900574582	Clínica munic. Monseñor Romero
09	5900577194	70% FODES inversión

No.	Número de Cuenta	Denominación de la cuenta
10	5900577208	15% FODES salarios asignac.
11	5900577219	10% FODES funcionamiento asign.
12	5900577230	5% FODES preinversión
13	5900582467	Embargos judiciales
14	5900583776	Asis. Técnica para la plan. urb. y el turis. cu
15	5900582252	Identif. de buenas prácticas, cooper. CDAD/CDAD ONU
16	5900589058	Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado/ 5% fiestas patronales
17	5900589502	Fomento de la cultura emprendedora / contrapartida
18	5900589513	Fomento de la cultura emprendedora / cooperante
19	5900592799	Asfaltado de calle principal en urbanización Colinas del Norte I y II, municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador 2019.
20	5900592915	Asfaltado y mejoramiento de equipamiento urbano en urbanización habitat confien, en avenida b zona b, municipio de Ciudad Delgado Departamento de San Salvador 2019
21	5900592992	Adecuación del área de trabajo del personal de la unidad de tecnología de la información de la Alcaldía municipal de Ciudad Delgado 2019
22	5900594590	Mantenimiento rutinario de calles y caminos, de diferentes sectores del municipio de Delgado 2020.
23	5900594604	Fortalecimiento a la red de cementerios municipales 2020
24	5900594615	Fortalecimiento de la capacidad de gestión del riesgo, salud y saneamiento ambiental para la reducción de la vulnerabilidad de las diversas comunidades en el municipio de Ciudad Delgado 2020
25	5900594670	Centros de alcances de Ciudad Delgado 2020
26	5900594692	Mantenimiento de mercados municipales de Ciudad Delgado 2020
27	5900594830	Alcaldía municipal de Ciudad Delgado/FODES 2% adicional de inversión
28	5900594841	Pavimentación de parqueos y tramo final de la calle principal en urbanización Colinas del Norte I y II, c/calle Real, del municipio de Ciudad Delgado departamento de San Salvador 2020
29	5900594863	Adquisición de insumos para el mantenimiento y operatividad de equipos recolectores de desechos sólidos, livianos y pesados del municipio de Ciudad Delgado 2020
30	5900595006	Instalación, mantenimiento y reparación de luminarias públicas de Ciudad Delgado 2020
31	5900594976	Contrapartida del proyecto mejoras a la cancha de baloncesto del casco urbano de Ciudad Delgado, descarga de aguas negras costado sur de la cancha de baloncesto municipal 2020
32	5900595108	Dinamización de espacios públicos por medio de la masificación deportiva 2020
33	5900595527	Atención, combate y prevención de la pandemia por COVID 19 en el municipio de Ciudad Delgado 2020
34	5900595742	Fondo decreto legislativo 650/GOES/emergencias 2020
35	5900595899	Apoyo funerario para personas afectadas por la pandemia COVID-19 en el municipio de Delgado
36	5900595957	Fortalecimiento para la atención combate y prevención de la pandemia por COVID-19 en el municipio de Delgado.
37	5900596031	Reactivación social en el municipio de Delgado

No.	Número de Cuenta	Denominación de la cuenta
38	5900596042	Asfaltado calle de acceso lotificación Santa María 2, cantón Arenal, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador
39	5900596428	Asfaltado de final calle Atlacatl y Bacheo en avenida Acolhuatan y calles A, B, C y D, colonia Santa Rosa Atlacatl, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador 2020.
40	5900596392	Asfaltado en calle Central y Principal y bacheo con adoquín en calle Principal, colonia Bolívar, municipio de Ciudad Delgado departamento de San Salvador 2020
41	5900596202	Rehabilitación de pavimento de calle La Planta, que conduce a urbanización Habitat Confien, colonia Guadalupe, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador 2020
42	5900596381	Asfaltado en calle principal y bacheo, colonia Patricia I, Barrio Paleca, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador 2020
43	5900596370	Asfaltado y bacheo de pasaje San Francisco, colonia San Francisco, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador 2020
44	5900596406	Asfaltado de tramo de calle antigua a Tonacatepeque, lotificación Pradera III, cantón Cabañas, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador 2020
45	5900596199	Mejora de calles y pasajes, a través de la adquisición de materiales pétreos, diferentes sectores del municipio de Ciudad Delgado 2020
46	5900596326	Pavimentación asfáltica en tramo de calle de reparto Santa Margarita II, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador 2020
47	5900596304	Pavimentación de pasaje y avenida Santa Paula, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador 2020
48	5900596337	pavimentación asfáltica en tramo de calle de colonia las terrazas, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador 2020.
49	5900596279	Reactivación económica de mercados municipales, micro comerciantes y emprendedores del municipio de Ciudad Delgado 2020.
50	5900596246	Contribuir a la atención, combate y prevención de la pandemia por COVID-19, mediante el tratamiento de desechos, garantizando el mantenimiento de equipos, el traslado de los desechos sólidos y disposición final controlada 2020
51	5900596359	Bacheo con mezcla asfáltica de calle principal de urbanización Habitat Confien 2020
52	5900596315	Pavimentación asfáltica en tramo de calle frente a centro escolar San Tarcicio, San José Cortez, municipio de Ciudad Delgado departamento de San Salvador 2020.
53	5900596290	Asfaltado de pasaje Bruyeros, residencial Las Magnolias, municipio de Ciudad Delgado departamento de San Salvador 2020
54	5900596213	Remodelación de servicios sanitarios, acceso principal y área de emprendedores en mercado municipal de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador 2020
55	5900596257	Pavimentación de tramo de calle principal, de colonia Méndez, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador 2020
56	5900596268	Pavimentación de tramo de calle no. 2, lotificación Manigua no.1, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador 2020
57	5900596348	Fondo decreto legislativo 728/GOES/emergencias2020

No.	Número de Cuenta	Denominación de la cuenta
58	5900596494	Urbanismo táctico de cruce seguro en la plaza central de Ciudad Delgado 2020
59	5900596508	Fomento de los valores morales por medio de la instalación de un monumento a la biblia y rehabilitación del acceso peatonal, en la acera de la calle Morazán de la plaza de Ciudad Delgado 2020
60	5900596596	Desarrollo social en el fortalecimiento hacia una cultura de paz y el desarrollo humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud, la cultura y la música, Ciudad Delgado 2021
61	5900596621	Reforzamiento a la red de cementerios municipales 2021
62	5900596632	Divulgación de programas sociales para el posicionamiento institucional 2021
63	5900596643	Fortalecimiento de mercados municipales de Ciudad Delgado año 2021
64	5900596654	Ampliación de los servicios municipales de aseo mediante la ejecución del barrido de calles en el casco urbano, colonias céntricas, microcentro y áreas de comercio como medida de prevención y contención de la pandemia por covid-19 en el municipio de Ciudad Delgado 2021.
65	5900596610	Mantenimiento rutinario de calles y caminos, diferentes sectores, municipio de Delgado 2021.
66	5900596665	Fortalecimiento de la capacidades de gestión del riesgo, salud y saneamiento ambiental para la reducción de la vulnerabilidad de las diversas comunidades en el municipio de Ciudad Delgado 2021"
67	5900596960	Fondo circulante de monto fijo de la AMCD
68	5900597136	Subvención 2021 ISNA, AMCD CBI semillas delgadenses

COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO QUINCE: CONSIDERANDO:** I) Que se ha integrado un nuevo Concejo Municipal, electo para el período 2021-2024. II) Que el artículo ochenta y seis, inciso final, del Código Municipal, establece que corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del Concejo electos por acuerdo del mismo. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar como refrendarios de cheques a Loida Eunice Cortez Chávez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y German William Rodríguez Zelaya, Tesorero Municipal, quienes serán refrendarios en las cuentas del Banco Hipotecario siguientes:

No.	Número de Cuenta	Denominación de la cuenta
01	1460033655	Alcaldía municipal de Ciudad Delgado /DDP/PES
02	1460033710	Alcaldía municipal de Ciudad Delgado/71k-GOES-comunidades solidarias rurales 2015
03	1460031830	Alcaldía municipal de Ciudad Delgado / FISDL / Banco Mundial - p
04	460005250	Alcaldía municipal de Ciudad Delgado / préstamo 2014 / mejoramiento de calles urbanas y rurales ref. AA 1018791

COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: CONSIDERANDO:** I) Que el Artículo 203 de la Constitución de la República manifiesta que los Municipios serán autónomos en lo

económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 3 del Código Municipal, en su numeral 3 establece que la autonomía del municipio se extiende a la libre gestión en materias de su competencia. **III)** Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal para velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **IV)** Que el Artículo 50 establece que el Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Designar a partir del 01 de mayo de 2021 a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria y a Pedro Humberto Medrano, Séptimo Regidor Propietario, para que, en caso de ausencia del Alcalde Municipal, firmen las auténticas de certificaciones de documentos emitidos por el Registro del Estado Familiar y/u otras dependencias de esta municipalidad y certificaciones de matrimonios autorizados en esta Alcaldía. **COMUNIQUESE. Con doce votos a favor, y dos votos salvados por parte de Elmer Ulises Cardoza, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 31 numeral 4, y Artículo 45, del Código Municipal. Manifiesta el señor Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario, que toda adquisición y adjudicación deberá ser del conocimiento de este Concejo Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas institucionales de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley. **II)** Que dicha disposición establece, además, que la autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona para conceder las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Se mandata al señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, como titular para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión. El designado podrá con las formalidades legales nombrar administradores de contrato, administradores de órdenes de compra y todas aquellas que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, de conformidad a los Artículos 18 inciso 2, 68 y 82 Bis; así mismo al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública. **COMUNIQUESE. Con trece votos a favor, y un voto salvado por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 31, numeral 4 y Artículo 45, del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: CONSIDERANDO: I)** Que el numeral 16 del Artículo 30 del código municipal establece como facultad del Concejo Municipal Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su

competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Autorizar a Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, el otorgamiento de poderes de representación, poderes generales judiciales, administrativos y especiales que se consideren necesarios, los cuales serán amplios y suficientes en cuanto a derecho fueren necesarios, para que sea representado judicial o extrajudicialmente en todo los asuntos en que de alguna manera tuviere interés el Municipio, representación que podrán ejercer en toda clase de juicios conjunta o separadamente, en diligencias o gestiones de cualquier índole, para iniciar, seguir y fenecer juicios ya sea en materia Penal, Civil, Familia, Laboral, Inquilinato, Mercantil, de Tránsito, Constitucional, ya sea como actores o demandados, ante toda oficina, autoridad administrativa, judicial, pública o privada. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: CONSIDERANDO I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República manifiesta que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 3 del Código Municipal, en su numeral 3 establece que la autonomía del municipio se extiende a la libre gestión en materias de su competencia. **III)** Que es necesario la adquisición de nuevos sellos de identificación institucional para cada una de las unidades organizativas de la Municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Autorizar la adquisición de 65 sellos nuevos institucionales para las diferentes unidades organizativas de la Alcaldía Municipal. **2)** Instruir al Jefe de la UACI para que se realice el procedimiento de ley correspondiente. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto se realicen los refuerzos presupuestarios necesarios. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; el gasto se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO VEINTE: CONSIDERANDO: I)** Que en ocasiones el Alcalde Municipal se ausenta de sus oficinas administrativas para atender misiones oficiales fuera y dentro del municipio y con el objeto de dar una mejor atención en los servicios municipales, es necesario delegar la dirección de determinadas funciones con las facultades para que se firme a su nombre a otro funcionario municipal. **II)** Que el Artículo 50 del Código Municipal establece que el Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán, además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Delegar la firma del señor Alcalde Municipal, a partir del 01 de mayo de 2021, al Gerente Financiero, en los documentos que corresponden a la unidad de cuentas corrientes de la municipalidad, incluyendo solvencias, planes de pago y las notificaciones de Cobros y recuperación de Mora. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada

la presente acta, a las dieciocho horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Mer los
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal